



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2023, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia procedimiento y se abre un periodo de información pública, para la declaración del Juego de la Morra en la provincia de Teruel como bien de Interés Cultural Inmaterial.

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, tal y como se regula en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas. Según el artículo 11, estos bienes pueden ser protegidos, en función de su relevancia cultural, como Bien de Interés Cultural, Bien Catalogado o Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, define los en su artículo 75 los bienes etnográficos inmateriales, como los usos, costumbres, creaciones, comportamientos, que trasciendan de los restos materiales en que puedan manifestarse, prescribiendo que serán salvaguardados por la Administración competente.

El artículo 12 reserva la calificación y declaración como bien de interés cultural, para los bienes más relevantes, materiales o inmateriales, del patrimonio cultural aragonés.

Por su parte, la UNESCO, precisa que el patrimonio cultural inmaterial o “patrimonio vivo” se refiere a “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”, tal y como lo ha definido en la Convención de la UNESCO de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad: favorece la creatividad y el bienestar social, contribuye a la gestión del entorno natural y social y genera ingresos económicos.

Todos los valores que debe reunir un bien inmaterial para ser declarado Bien de Interés Cultural, se aúnan en el Juego de la Morra en la provincia de Teruel. Estos valores culturales se recogen en el anexo único de esta Resolución.

De conformidad con la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, este procedimiento de declaración ha de incoarse mediante Resolución del Director General responsable de Patrimonio Cultural, y resolverse en un plazo máximo de 18 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la incoación en el “Boletín Oficial de Aragón” tal y como se dispone en el artículo 20 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés. La caducidad de este procedimiento se producirá si, una vez transcurrido dicho plazo, cualquier interesado solicitase el archivo de las actuaciones y no se dictase resolución al respecto dentro de los tres meses siguientes.

Por todo ello, la Directora General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.— Iniciar el procedimiento para la declaración del Juego de la Morra en la provincia de Teruel como Bien de Interés Cultural Inmaterial, de acuerdo con la descripción que se recoge en el anexo único de esta Resolución.

La incoación de este procedimiento conlleva, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido en la misma para los Bienes Interés Cultural.

Segundo.— Abrir un período de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial del Aragón”, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho procedimiento en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural, ubicada en la avda. de Ranillas, edificio 5D, 2.ª planta, de Zaragoza, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, así como por medios telemáticos de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, dentro de dicho plazo, podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.



Tercero.— Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” para su notificación a los interesados en el procedimiento.

Zaragoza, 9 de febrero de 2023.— La Directora General de Patrimonio Cultural, Mari-sancho Menjón Ruiz.



ANEXO ÚNICO DESCRIPCIÓN BIEN INMATERIAL

El juego de la morra o juego de los dedos, se practica desde la Antigüedad en el mundo mediterráneo, con especial presencia en los territorios de la Corona de Aragón y sobre todo en la provincia de Teruel. Pervive hasta nuestros días de manera casi inalterable con gran presencia en la Sierra de Albarracín, aunque también se juega en la Comunidad de Teruel, Jiloca, Bajo Aragón, Matarraña, Maestrazgo, Cuencas Mineras y Gúdar - Javalambre. Se podría hablar de paisajes de la morra, que son los territorios en los cuales practican este juego y que, de alguna manera, presentan unos factores similares: localidades ubicadas a cierta altitud, comunidades rurales pequeñas y con un determinado carácter e idiosincrasia.

El juego se desarrolla entre dos personas que turnándose pueden llegar a ser cuatro, en posición de pie o sentados; simultáneamente dicen un número, intentando adivinar la suma de dedos expuestos, no más de diez, que cada uno de ellos muestra, ganando el que los acierta.

Iconográficamente, hay escenas del juego en el mundo antiguo representado en relieves egipcios y en la cerámica griega, así como se menciona también en fuentes escritas latinas, como el Satiricon de Petronio en el siglo I d. de C. (cap. XLIV): “Además era de corazón recto, digno de confianza y amigo fiel. Sin temor podías jugar con él a la morra con los ojos cerrados”.

La denominación de “morra” tiene un origen latino remoto, es el “micatio et digitis” de los romanos, que las legiones romanas iban expandiendo a medida que ampliaban su imperio.

El juego se asocia a una serie de circunstancias y factores que lo caracterizan, como son:

- El tiempo del juego, solía jugarse en momentos de descanso e incluso en momentos de trabajo en la comunidad en mercados, ferias y tabernas.
- Los espacios y lugares en los que se jugaba, casi siempre eran espacios públicos en los que se reunía el vecindario (plazas, lonjas, espacios feriales y mercados, tabernas...), se apostaba, bebía y jaleaba a los oponentes; incluso se cerraban tratos o dirimían conflictos con la ayuda del juego.
- Los jugadores son en su mayoría hombres adultos, aunque en el proceso contemporáneo de actualización del juego se incorporan también las mujeres y los niños por imitación del juego.
- La indumentaria es la común en el territorio en el que se juega y acorde al espacio y circunstancias que acompañan al juego.
- El único elemento material del juego es el cuerpo humano, sobre todo el rostro y las manos, además de la expresión gestual y corporal (postura e inclinación, gestos).
- El lenguaje y la voz son muy importantes, las inflexiones de voz, los gritos, las palabras tienen un componente psicológico, como es intimidar y confundir al contrincante.
- Las aptitudes: la esencia del juego es adivinar los dedos mostrados, en un ritual de gestos y voces, con un timbre y tono determinados, intervienen también la velocidad o las pausas, la intensidad e inflexiones de las voces, los ritmos en el transcurrir del juego. Es un juego en que se valora la experiencia y la veteranía, lo cual implica cierta autoridad y liderazgo en el juego.
- Cualidades que acompañan a los buenos jugadores como son: la bravura, la rapidez, la nobleza y la lealtad. Especialmente cuando se forman pequeños equipos, para que un jugador “siga el punto” continuando la jugada del anterior.

En la actualidad el juego de la morra va incorporando pequeños cambios lo que nos indica la vitalidad del mismo. Se va “profesionalizando”, mediante la formación de asociaciones, grupos, celebración de campeonatos, precisión de la reglamentación, etc. Además, se somete a algunas transformaciones: se abre a las mujeres, se introducen jurados y reglas, así como algunos logos identificativos y reconocibles del juego. Se asiste actualmente a un resurgir del juego, aunque nunca se perdió en las serranías turolenses, a pesar del despoblamiento de algunos de sus núcleos de población.

Los valores del juego de la morra son tanto históricos como inmateriales; el origen y evolución histórica del mismo nos retrae más o menos al II milenio a. de C, al antiguo Egipto, a Grecia, al Imperio Roma, más recientemente incluso a las Guerras Mundiales, ya que era un juego practicado en las trincheras, por sus escasos requerimientos.

La morra, por sus características, su evolución histórica y su pervivencia, trasciende los parámetros de un mero juego. Es un juego de comunidad, de comunicación, de importante expresividad, es incluso un juego psicológico y mental, que entretiene y de resolución de conflictos, además contribuye a la relación intercomunitaria y vecinal.